

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022/MDSL-GM.

San Luis, 25 de abril 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 198-2022-MDSL-GAJ, de fecha 21 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 562-2022-MDSL-GPEP, de fecha 20 de abril de 2022, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF el Ministerio de Economía y Finanzas estableció las metas a cumplir por los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, en dicho Decreto Supremo en el artículo 2 se establece que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, teniendo como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, cuyos objetivos específicos son: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre, los cuales son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, las cuales fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022;.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDSL-AL, de fecha 21 de enero de 2022, se designa a la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como responsable de la coordinación para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, ello a efectos de que coordine con los distintos Órganos y/o Unidades Orgánicas que integran la administración municipal de esta entidad;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2022-MDSL/GM se establece la designación de unidades orgánicas responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal 2022 de la MDSL. Dicho Programa es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre;

Que, con respecto a la meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" se designó por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2022-MDSL/GM, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, sin embargo, en el desarrollo de la meta se ha determinado que se complementa con las funciones de las competencias establecidas en el ROF para la Subgerencia de Gestión Ambiental, siendo estas

| UNIDAD ORGANICA | COMPETENCIA |
|---|--|
| SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIALES | ROF, Art 72, numeral 2: Programar actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de comercialización de alimentos agropecuarios primarios del distrito (...) |
| SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | ROF, Art. 63, numeral 14. Ejecutar y/o difundir programas de saneamiento ambiental, inspección sanitaria, fumigación, desinfección y desratización en el ámbito de mercados, establecimientos públicos y privados (...) |

Que, en ese sentido, ante lo expuesto con la finalidad de modificar a los responsables del cumplimiento de la meta 6 del Programa de Incentivos 2022, resulta conveniente emitir una Resolución de Gerencia Municipal que modifique el anexo 1 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2022-MDSL/GM, en mérito a lo establecido en la Ordenanza N° 289-MDSL/C, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado con Ordenanza N° 289-MDSL/C;

SE RESUELVE:



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Luis, tal como se señala en el anexo 01 que forma parte de Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinadora Responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas responsables el cumplimiento de cada una las metas de acuerdo a la guía y cuadro de actividades de las metas del Programa de Incentivos 2022.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal web de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. JANET ARIAS VALDIVIA
GERENCIA MUNICIPAL



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01:

UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE CUMPLIR LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

| Nº Meta | META | PONDERACIÓN | UNIDADES ORGANICAS RESPONSABLES DE LA META | ENTIDAD PÚBLICA QUE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO |
|---------|---|-------------|---|--|
| 1 | Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana. | 20% | SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA | MININTER |
| 2 | Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial. | 10% | GERENCIA DE SERVICIO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | MEF |
| 3 | Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. | 20% | SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL | MINAM |
| 4 | Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia. | 25% | SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIAL | MINSA |
| 6 | Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable. | 25% | SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIAL SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | MINSA |

